



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1287

BUENOS AIRES, 30 DIC 2008

VISTO el Expediente Nº S01:0341680/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de octubre de 2005 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 26.917.155,55) en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución Nº 1.263 de fecha 16 de noviembre de 2005 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado y se aprobaron los Anticipos Financieros del Primer y Segundo Desembolso.

Que por Resolución Nº 1.152 de fecha 4 de agosto de 2006 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó la transferencia del saldo total pendiente y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos hasta la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 21.554.316,07).

Que por Resolución Nº 862 de fecha 14 de octubre de 2008 de la SECRETARÍA DE

MPFP Y S
CUDAR-PROY-S01
13272



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1287

OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 4.541.795.09).

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Tercera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0175798/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, obrante en copia autenticada en el Expediente de la referencia, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 579 de fecha 24 de julio de 2008 y Nota CCSRP N° 223 de fecha 31 de julio de 2008, opinión favorable respecto de la Tercera Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 33.009.349,46), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.550.398,82), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

MPPFI Y S
CUDAP-PROY-S01
13272



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1287



Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –"nuevas tramitaciones" en los términos de la Resolución N° 267-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que mediante la Resolución N° 349 de fecha 24 de julio de 2007, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 22 de mayo de 2007, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado por el Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y

MPPFIP Y S
CUDAP-PROY-SB
13272

Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and 'A'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1287

VMENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en el Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.550.398,82) al INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular

MPFIP Y S
CUDAP-PROY-SO
13272

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



correspondiente. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1287

MPFIP Y S
CUDAP-PROY-SO
13272

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1287

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ✓

PROVINCIA: BUENOS AIRES ✓

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Monto 3° Redeterminación	Diferencia Monto 3° Redeterminación - Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea
67	1580/05 ✓	CONSTRUCCION DE 294 VIV. EN GRAL. RODRIGUEZ	ECODYMA S.A.	294	15.953.595,34	16.772.651,95	819.056,61
68	1580/05	CONSTRUCCION DE 286 VIV. EN GRAL. RODRIGUEZ	ECODYMA S.A.	286	15.505.355,30	16.236.697,51	731.342,21
		TOTAL		580	31.458.950,64	33.009.349,46	1.550.398,82

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3° REDETERMINACIÓN Y MONTO 1° Y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTANEA) SON PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 82/100. - (\$1.550.398,82) ✓

MPFIPYS
CUDAP-PROY-301
13272

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]